

NIEGA RETIRO Y SE ORDENA TERMINACION

MG

RADICADO: 244-2020 MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga 9 de septiembre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve de septiembre de dos mil veinte.

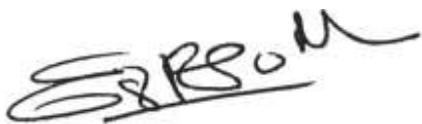
La apoderada de la parte demandante en el ejecutivo singular adelantado por INVERSIONES SERRANO OGLIASTRI LTDA. contra DREAM REST COLOMBIA S.A.S., ALMACENES DON COLCHON S.A.S. y contra JAIRO AMAYA BAHAMON, solicita el retiro de la demanda y a su vez manifiesta que por pago total de la obligación.

Por lo anterior y con fundamento en el art. 461 del C.G.P. se da por terminado el proceso ejecutivo adelantado por INVERSIONES SERRANO OGLIASTRI LTDA. contra DREAM REST COLOMBIA S.A.S., ALMACENES DON COLCHON S.A.S y JAIRO AMAYA BAHAMON conforme a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante por pago total de la obligación.

No hay lugar a ordenar el levantamiento de medidas cautelares por cuanto no fueron decretadas.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**494ca35e42dff64421b6daf0248fc6bc8286591ea39744f74af7113
df5d0d1c4**

Documento generado en 09/09/2020 06:54:05 a.m.